



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-3823
Bogotá, D.C., 3 de noviembre de 2021

Señores:

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUZGADO _____
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-018-2016-01474-00** iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1 **contra** FRANKLIN BOUTIN SOTO C.C. 79.786.504 (Juzgado de Origen 18 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado FRANKLIN BOUTIN SOTO C.C. 79.786.504, dentro del proceso EJECUTIVO N° **054-2015-00113** que adelanta BANCO FINANDINA S.A.

Limítese la medida a la suma de \$ 88'300.000,00 M/cte.

Sírvase consignar los dineros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor de la cuenta No. **110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000**; atendiendo que en esta dependencia se asumió la competencia del proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO
53249 8-NOV-21 10:18

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>CD</i>
U	<i>Remate</i>
RADICADO	
10254-85-19	

JOSE MORA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 19 NOV 2021

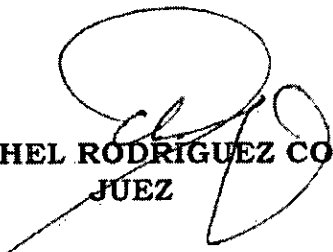
Rad. 2015-0113 (54)

En atención a la comunicación obrante a folio 147 de esta encuadernación, el despacho DISPONE:

TENER EN CUENTA EL **EMBARGO DE LOS REMANENTES** Y DE LOS BIENES QUE SE LLEGARAN A DESEMBARGAR de propiedad de la parte demandada, solicitados por el Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante oficio No.O-1121-3823 de fecha 03 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Librar por secretaría comunicación al despacho solicitante y manifestando lo aquí decidido. Conforme lo prevé el art. 11 del Dto. 806 de 2020 concordante con el artículo 111 del C.G.P.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C. <u>22 NOV 2021</u>
Por anotación en estado No. <u>147</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

DJGT



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1221-2308
Bogotá D.C, 02 de diciembre de 2021

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señores:

JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO

Ciudad.

55379 7-DEC-21 11:21

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. **11001-40-03-054-2015-00113-00** iniciado por BANCO FINANADINA S.A. NIT. 860.051.894-6 ÚLTIMO CESIONARIO EDWIN MISAEL HERNANDEZ CAMARGO C.C. 4.136.951 **Contra** FRANKLIN BOUTIN SOTO C.C. 79.786.504 (Juzgado de Origen 81 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de noviembre de 2021, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se TIENE EN CUENTA el embargo de los remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la parte demandada, solicitados por ese Despacho mediante Oficio No. O-01121-3823 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-018-2016-01474-00 de BANCO BBVA COLOMBIA contra FRANKLIN BOUTIN SOTO.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9982, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YE LIS Y AEL TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

**CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN****Nro. CT902165501**

El vehículo de placas HBV291 tiene las siguientes características:

Placa:	HBV291	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	BMW	Modelo:	2013
Color:	NEGRO SAPPHIRE METALIZADO		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	A0530421
Chasis:	WBA3B1100DF385913	Línea:	320 I
VIN:	WRA3R1100DF385913	Capacidad:	Pls: 5 Sentados: 5 Ple: 0
Cilindraje:	1997	Puertas:	4
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	05/06/2013

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192013000034497 con fecha de importación 29/04/2013, Sta. Marta.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 149815 del 17/06/2015, Radicado en SDM el 27/07/2015 Nro de expediente 11001400305420150011300, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 54 CRA 10 N° 14-33 P 2 de BOCOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO FINANDINA S.A en contra de FRANKLIN BOUTIN SOTO

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO FINANDINA S.A. BIC

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007





PLACA: HBV291

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902165501

Propietario(s) Actual(es)

FRANKLIN BOUTIN SOTO, CÉDULA DE CIUDADANÍA 79786504.

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 27 de septiembre de 2021 a las 16:01:31.

A solicitud de: EDGAR ANDRÉS VELASQUEZ BARRAGAN con C.C. C1032415058 de Bogotá.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13a No 28-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

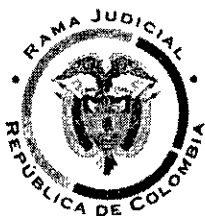
DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE N° MATRÍCULA INMOBILIARIA DIRECCIÓN	VALOR AYALLO	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SEQUESTRE	
PEDRO ENRIQUE CLAYVO PERERA	MARIA INES LOPEZ ROJAS	JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-034-civil-del-circuito-de-bogota/96 CORREO INSTITUCIONAL: remates-34civil@ceadjud.ramajudicial.gov.co	PROCESO DIVISORIO	14 de diciembre de 2021 HORA: 9:00 AM	INMUEBLE CARRERA 18C # 2-02 Y 2-04 DE BOGOTÁ, (CRA 19 # 2-00 Y/O 2-04). IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: CARRERA 18C # 2-02 Y 2-04 DE BOGOTÁ, (CRA 19 # 2-00 Y/O CRA 19 # 2-04	MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C546599 CHP CATASTRAL: AAA0034SLW. CEDULA CATASTRAL: 218 A 13 DISTRITO CATASTRAL 01	346.950.000	70% DEL AYALLO	40% DEL AYALLO	1100131030320100037300	LIZ MARINA LOSADA PRADA C.C. 33.652.693 INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS DIAGONAL 73 BIS # 82 F-17 SUR TEL. 3123626281 - 3123409994	
BANCO FINANCIARIA S.A. NIT. 860.058.894-6 CESIONARIO: EDWIN MISAEL IFRHIANI77 CAHARGO	FRANCOIS SOTO C.C. N° 79.786.504	JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	EJECUTIVO SINGULAR	TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL 2021 HORA: 10:30 A.M.	VEHICULO AUTOMOTOR CON PLACAS HRY291 MARCA BMW, LINEA 320 L MODELO 2013, CLIMATIZADOR, COLOR NEGRO SAPPHIRE METALIZADO, SERVICIO PARTICULAR, AUTOMOVIL TIPO DE CARRROCERIA SEDAN, NUMERO DE MOTOR: A0556421, NUMERO DE CHASIS: WBA338000DF385913		\$ 45.360.000,00	SERÁ POSTURA ADMISIBLE EL QUE CUBRA EL 70 % DEL AYALLO ES DECIR \$ 31.622.000,00	40 % DEL VALOR DEL AYALLO ES DECIR LA SUMA \$ 18.064.000,00	PROCESO: 2015-0113	CALDERON WEISNER Y CLAYVO S.A.S. NIT. 900.777.145 CALLE 12 B N° 90 OFICINA 725 BOGOTÁ CELULAR: 3103832455	
EDUARDO MONTENEGRO TUSO C.C. N° 19.062.204	MARIA MAGDALENA CASTRO GUZMÁN, C.C. N° 26.135.783	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA, DIRECCIÓN CL 8 N° 19-88 PISO 3 EDIF MULTICENTRO JASBAC LA MESA/C/MARCA Email: jomgalema@ceadjud.ramajudicial.gov.co	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	SIETE (7) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, HORA 11:30 AM	INMUEBLE DENOMINADO VILLA LUPTA	IDENTIFICADO CON EL NUMERO CATASTRAL 02-00-00-00-008-0008-0-00-00-0000 Y FOLIO DE REGISTRO INMOBILIARIO No 166-78879, GLOBO DE TERRENO FORMADO POR DOS LOTES DE TERRENO CONTIGUO CON EXTENSION APROXIMADA DE 863,45 M2, VEREDA SANLAVIER.	UBICADO EN LA CALLE 5 No 4 - 44, DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MESA/ C/MARCA	VALOR AYALLO (\$150.306.000)	LA SUMA CORRESPONDIENTE AL (70%) DEL AYALLO ES DECIR LA SUMA DE (\$105.214.000,00) M/CTE.	LA SUMA CORRESPONDIENTE AL (40%) ES DECIR LA SUMA DE (\$60.122.400,00) M/CTE.	PROCESO N° 25386-4003000209/00289-00	MARIO MONROY RODRIGUEZ CELULAR: 3124580814
Lisandro Arriola Morales Haro	Daniel Humberto Hernandez Gutiérrez Figuerado y Palas Cundinamarca SAS	JUZGADO QUE HARA EL REMATE: 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 34 CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA		14 de Diciembre de 2021 hora 11:00 a.m. Auto 9 de noviembre de 2021	QUINIENTAS VARILLAS (500) EN HIERRO CORRUGADAS DE 3/4 POR 12 METROS DE LARGO		\$ 37.338.000	SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AYALLO	EL CUARENTA POR CIENTO (40) %	10004003 034 2010 0150 00	GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS Carrera 10 No. 14-36 OF. 308 Tel. 3162519234, gestionadm20@gmail.com, sandrapaciosadap@hotmail.com Edificio El Pilar, Bogotá D.C.	
NEFTALI LINARES RODRIGUEZ	IMPORTADORA Y EXPORTADORA ORTIZ Y CIA. LTDA.	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Dirección: Carrera 10P No. 14-30 EDIFICIO JARAMILLO BOGOTÁ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	HORA PARA LA SUBASTA VIRTUAL: 11:00 AM, once de la mañana. FECHA AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA: 30 de abril de 1991 FECHA AUTO QUE SERALA FECHA DE REMATE: 22 de noviembre de 2021. FECHA DE REMATE DE MANERA VIRTUAL: (15) quince de diciembre de 2021 a través del link que estará publicado en la pagina www.ramajudicial.gov.co correo sibo del despacho - remates 2021.	APARTAMENTO	50C-630548	UBICADO EN LA CALLE 15 N° 44-101 OF. 202	(\$ 143.822.000) CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS	\$ 100.676.100	40% \$ 57.528.200	1001 3103 07-8991-02547-01	LUIS SALOMON PUENTES PEÑA C.C. TL290.006, DIR. CARRERA 97 N. 73-46, TEL. 2177382
KUSIA MARIA MONSALVE DE MARTINEZ	1 FRAHSA AGUIRRE FLOREZ	JUZGADO 7° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	14 DE DICIEMBRE DE 2021 9:00 A.M.	REMATE DE UN (1) APT. EN LA ZONA 9 DE BOGOTÁ	UBICADO EN LA AC 8 N° 15-26 LC 202 o CALLE 8 SUR 34 A 26 LOCAL 202 CENTRO COMERCIAL SANTA MATILDE DE BOGOTÁ	\$162.601.500,00	\$178.020.500,00	40% DEL AYALLO, LINK EXPEDIENTE UNICIAL: https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-bogota/107 Expediente: 10004003050 20100100300	10004003050 20100100300	GESTIONEJ JURICAS SAS- TITO IGACIO TORRES PALACIOS, CALLE 17 No.8-49 OFICINA 5029 DE BOGOTÁ, TEL. 310302804	
CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR ALTO PH NIT # 800.212.692-5	ERNESTO GONZALEZ VAUGHAM CÉDULA DE CIUDADANÍA # B014201790	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (ORIGEN: 71 CIVIL MUNICIPAL), BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO SINGULAR	14 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 2:00 PM	APARTAMENTO 502, INTERIOR 1	50C-564780	CARRERA 5 # 81-50	MIL CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 1.109.343,00)	SETEGIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL, CEN PESOS (\$ 776.540.000) M/CTE, (70%)	CUARENTA POR CIENTO (40%)	10004003071010501027100	RICARDO SANCHEZ LEÓN C.C. No. 17038.647 - CALLE 56 # 50-36, BLOQUE 13, OFICINA 108, CELULAR: 3102259993
BANCO DAYMENDA S.A.	DARION GIRARDOT MARTHA JACOBET	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. remate-soecribta@ceadjud.ramajudicial.gov.co	PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO	QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL 2021 HORA: NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)	VEHICULO CON PLACAS SZN-991 Valor Ayallo: \$ 67.420.000,00 SZN991	Dección del parqueadero: CARRERA 30 No. 8-65 en la ciudad de Bogotá D.C.	Valor Ayallo: \$ 67.420.000,00	Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, esto es \$ 47.194.000,00	Será a priorer hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo. Valor por \$ 26.968.000,00 Cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRAVADO No. 1100040000 a nombre de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Código No. 1100120131800	1P DE 110120131800 11000400002010501046200	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLAHERNA S.A.S CARRERA 11 NO. 16-68 OFICINA 401 TELEFONO: 300 5092902	

ARTICULO 450 C.G.P. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ubicado en la Calle 12 No 9-23 Piso 5 HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO, radicado bajo el No. 1100131030-28-2017-00641-00, promovido por: VICTOR JULIO MORENO MORA, contra SARA MORENO DE PRIETO; ALFONSO MORENO MORA; MARIA PURIFICACIÓN TORRES DE MORENO y RAIMUNDO MORENO MORA, se señaló el día TRES (03) DEL MES FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (22), a las DOS DE LA TARDE (2:00 PM.), para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente inmueble

co conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 ejusdem. 5. El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?", que encontrará en el siguiente link: Protección y Postulación Virtual. 6. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrará en el micrositio del Juzgado / remates; o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de

Públicos de Bogotá, ubicado en la CARRERA 96 I # 19 - 45, ANTES CARRERA 96 A # 26-49 DE BOGOTÁ. El sequestre es PROSPERO LEAL BAEZ identificado con C.C. 4.133.863 de Guicán- Boyacá, domiciliado en la Calle 13 # 8 - 23 Of. 806. Tel. 311-836-7454 El 100 % del inmueble a rematar fue avaluado en MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (1.152.000.000,00 M/CTE) Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la cuenta de depósitos judiciales N° 1100120131800 y código 110013403000 DE LA

152 153



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

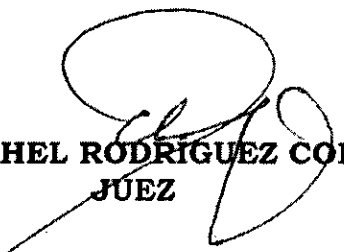
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-054-2015-00113-00 de BANCO FINANADINA S.A contra FRANKLIN BOUTIN SOTO.

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien mueble (vehículo), el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P, advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia de remate como quiera que no se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 450 del C.G.P, ya que en las en las publicaciones allegadas el número de teléfono del secuestre que se indicó no se encuentra dentro del expediente (numeral 5), y el certificado de tradición del bien objeto de subasta adjunto es del mes de septiembre, por lo que no cumple con el termino establecido en el penúltimo inciso del numeral 6° del artículo en mención, razón por la cual este despacho se abstiene de llevar a cabo la diligencia de remate.

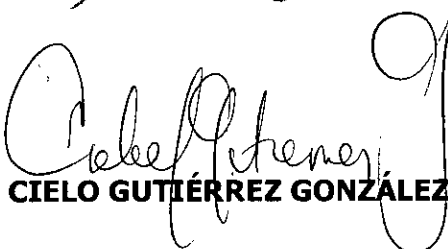
Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

La Secretaria;


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2156487954DD7

12 DE OCTUBRE DE 2021

HORA 16:23:17

AB2156487

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:
NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S
N.I.T. : 900.777.145-9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 40,000,000

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES
DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA
UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014
BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:
REFORMAS:

Signature Not Verified
Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
01 2016/10/31 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/28 02160892

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A) LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). D) TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CÉDULAS, BONOS: ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 40.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2156487954DD7

12 DE OCTUBRE DE 2021

HORA 16:23:17

AB2156487

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 40.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 40.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354662 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VILLAMIL JIMENEZ HECTOR ANDRES	C.C. 000001141318210

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA	C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOSEFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE

NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$30,000,000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2156487954DD7

12 DE OCTUBRE DE 2021

HORA 16:23:17

AB2156487

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 6910

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

⏪ Responder a todos ✓ 🗑 Eliminar ⛔ No deseado Bloquear ...

RV: proceso 54-2015-113.pdf

S

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

👍 ⏪ ⏩ ➡ ...

Mar 14/12/2021 15:27

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Erika Alexandra Gonzalez Parada

03-12-21 juez 19 eje pro...

2 MB



De: Asesorias Sanchez <asesoriasanchezo@gmail.com>

Enviado: viernes, 3 de diciembre de 2021 12:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: proceso 54-2015-113.pdf

Buenas tardes adjunto memorial

Responder

Responder a todos

Reenviar

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
11864 - 2021 - 19
43729 14DEC*21 PM 3:39

SEÑOR
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO: 054 - 2015 - 113
DEMANDANTE: FINANCIERA ANDINA S.A.
DEMANDADO: FRANKLIN BOUTIN SOTO

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como Representante Legal de la Sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. quien funge como secuestre, por medio del presente escrito me permito RENUNCIAR al cargo de secuestre, lo anterior toda vez que a la fecha no hago parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Señor Juez,



HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. 1.141.318.210
Representante Legal de la sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
Nit. 900.777.145-9
Secuestre

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
900777145	NIT
Nombres	Apellidos
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
06/10/2014	CALLE 12 B NO. 7-90 OFC. 725
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	3017424268
Celular	Correo Electrónico
3114451348	ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES
Estado	
INACTIVO	

Al despacho de Señoría por parte del
 Discapacitado
 El (la) Secretario (a)

08 15 DIC 2021

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Unidad de Bogotá D.C.
 Unidad de Despacho

OFICIOS					
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
0 - 0 de 0 registros				anterior	siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES				
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
0 - 0 de 0 registros				anterior



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 108539

Respetado doctor

SERVICATAMI SAS

DIRECCION CARRERA 10 No. 16-92 OF 604

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 019 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 019 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001989801920150011300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 019 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO

Fecha de designación: **martes, 18 de enero de 2022 4:15:57 p. m.**

En el proceso No: **11001989801920150011300**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 31 ENE 2022

Rad. 2015-0113 (54)

En atención a lo manifestado por el auxiliar de la justicia en escrito precedente y acreditada su inactividad como secuestre, se RESUELVE:

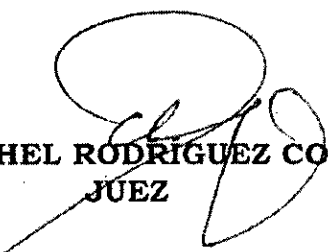
RELEVAR del cargo de secuestre a la empresa CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.

Designar en su lugar a SERVICATAMI S.A.S, quien deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación (Inc.2º art. 49 del C.G.P.) y cumplir con los deberes que el cargo le impone.

Secretaria proceda de conformidad, comunicando esta decisión a las partes y al secuestre saliente como al designado por el medio más expedito.

Se **REQUIERE** al secuestre saliente, para que dé **MANERA INMEDIATA HAGA ENTREGA DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU CUSTODIA** al nuevo auxiliar de la justicia, rindiendo cuentas de su administración y acreditarlo a este proceso, so pena de las sanciones de ley, estipuladas en el parágrafo 2 del artículo 50 del C.G del P.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. 01 FEB 2022

Por anotación en estado No. 006 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

162

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) secuestre:

TELEGRAMA No. TOECM-0222EM-88

CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S
CALLE 12 B NO. 7 - 90 OFC. 725
Ciudad

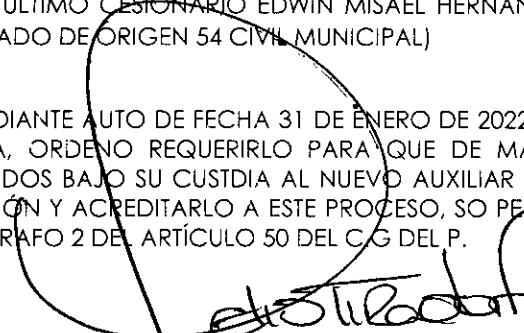
FECHA DE ENVIO

24 FEB 2022

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-054-2015-00113-00** INICIADO POR BANCO FINANDINA S.A. ÚLTIMO CESIONARIO EDWIN MISAEL HERNANDEZ CAMARGO **CONTRA** FRANKLIN BOUTIN SOTO (JUZGADO DE ORIGEN 54 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DE MANERA INMEDIATA HAGA ENTREGA DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU CUSTDIA AL NUEVO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, RIDIENDO CUENTAS DE SU ADMINISTRACIÓN Y ACREDITARLO A ESTE PROCESO, SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY ESTIPULADAS EN EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 50 DEL C.G DEL P.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

Estefany M.
09 de febrero de 2022

162



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

163

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor Secuestre (a):

TELEGRAMA No. TOECM-0222EM-87

SERVICATAMI S.A.S
CARRERA 10 NO. 16 - 92 OF 604
Ciudad

FECHA DE ENVIO

24 FEB 2022
4 FEB 2022

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-054-2015-00113-00** INICIADO POR BANCO FINANDINA S.A. ÚLTIMO CESIONARIO EDWIN MISAEL HERNANDEZ CAMARGO **CONTRA** FRANKLIN BOUTIN SOTO (JUZGADO DE ORIGEN 54 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -**SECUESTRE**, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.
ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Estefany M.
09 de febrero de 2022

163

RAD. 2015-113 BANCO FINANDINA VS FRANKLI BOUTIN SOTO

Andres Velasquez <asesoriasjuridicas.av@gmail.com>

Jue 25/11/2021 19:22

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA
CESIONARIO: EDWIN MISAEL HERNÁNDEZ CAMARGO
DEMANDADOS: FRANKLIN BOUTIN SOTO
RADICADO: 11001400305420150010300
ASUNTO: ENVIO DE DESPACHO COMISORIO No. 3123 A
ALCALDIA LOCAL DE SUBA
ARTICULO 11 DEL DECRETO 806 DE 2020

ANDRÉS VELASQUÉZ BARRAGÁN
BOGADO ESPECIALISTA
CEL: 313 350 7899

La información contenida en este correo electrónico y en sus documentos adjuntos es confidencial y puede contener información protegida por propiedad intelectual y copyright. Su uso no autorizado está estrictamente prohibido y sancionado conforme a la Ley Colombiana. Si recibe este correo por error, agradezco eliminarlo y dar aviso a su remitente.

87493 2-DIC-21 16:01

87493 2-DIC-21 16:01

OF. EJEC. CIVIL MPBL.

Aleja C.

F. 2

Firma de oficio.

1521-176-019.

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

DEMANDANTE: BANCO FINANADINA
CESIONARIO: EDWIN MISAEL HERNÁNDEZ CAMARGO
DEMANDADOS: FRANKLIN BOUTIN SOTO
RADICADO: 11001400305420150011300
ASUNTO: ENVIO DE DESPACHO COMISORIO No. 3123 A
ALCALDIA LOCAL DE SUBA
ARTICULO 11 DEL DECRETO 806 DE 2020

EDGAR ANDRÉS VELÁSQUEZ BARRAGÁN, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.415.058 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 222.112 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito solicitar al despacho de manera respetuosa, lo siguiente:

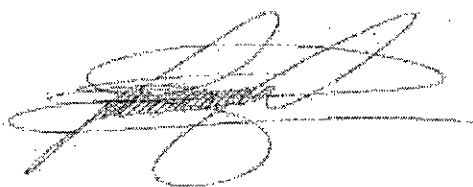
PETICION ESPECIAL

1. Sea enviado el ENVIO DESPACHO COMISORIO No. 3123, al reparto de ALCALDIA LOCAL DE SUBA, de conformidad al artículo 11 del decreto 806 de 2020. Al correo electrónico cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

NOTIFICACIONES

Recibiré todo tipo de notificaciones en la dirección ubicada en la carrera 10 No. 19 45 oficina 702 en la ciudad de Bogotá o en el correo electrónico asesoriasjuridicas.av@gmail.com

Atentamente



EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
C.C.No. 1,032,415,058 de Bogotá.
T.P. No. 222.112 del C.S. de la J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal Bogotá
AL DESPACHO NOY
25 ENE 2022

Recibido hoy:	25 ENE 2022
Hora:	4:15 pm
Quien Recibe:	Vigoren / orean
Folio:	02 de 5

RAD. 2015-113 BANCO FINANDINA VS FRANKLIN BOUTIN

Andres Velasquez <asesoriasjuridicas.av@gmail.com>

Jue 16/12/2021 0:49

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E. S. D.

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA
CESIONARIO: EDWIN MISAEL HERNÁNDEZ CAMARGO
DEMANDADOS: FRANKLIN BOUTIN
RADICADO: 2015-113
ASUNTO: SOLICITUD FIJACION FECHA DE REMATE

ANDRÉS VELASQUÉZ BARRAGÁN
ABOGADO ESPECIALISTA
CEL: 313 350 7899

ES + 7-2
+ teleguas

La información contenida en este correo electrónico y en sus documentos adjuntos es confidencial y puede contener información protegida por propiedad intelectual y copyright. Su uso no autorizado está estrictamente prohibido y sancionado conforme a la Ley Colombiana. Si recibe este correo por error, agradezco eliminarlo y dar aviso a su remitente.

AGENCIA LUGO	Juifuf
F	22
U	Despacho
RADICADO	
229-232-19	

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

57621 25-JAN-'22 15:33

57621 25-JAN-'22 15:33

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

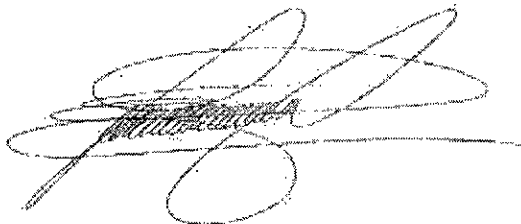
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA
CESIONARIO: EDWIN MISAEL HERNÁNDEZ CAMARGO
DEMANDADOS: FRANKLIN BOUTIN
RADICADO: 2015-113
ASUNTO: SOLICITUD FIJACION FECHA DE REMATE

EDGAR ANDRÉS VELÁSQUEZ BARRAGÁN, mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No 1.032.415.058 de Bogotá portador de la tarjeta profesional No. 222.112, del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del demandante (Cesionario), me permito solicitar en fijar hora y fecha para llevar a cabo remate del vehículo de placas **HVB291**.

NOTIFICACIONES

Recibiré todo tipo de notificaciones en la dirección ubicada en la carrera 10 No. 19 45 oficina 702 en la ciudad de Bogotá o en el correo electrónico asesoriasjuridicas.av@gmail.com

Atentamente



EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
C.C.No. 1,032,415,058 de Bogotá.
T.P. No. 222.112 del C.S. de la J.

RAD. 2015-113 BANCO FINANDINA VS FRANKLIN BOUTIN

Andres Velasquez <asesoriasjuridicas.av@gmail.com>

Sáb 05/02/2022 2:29

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA (ACTUAL)**JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)**

E. S. D

DEMANDANTE:	BANCO DE FINANDINA
CESIONARIO:	EDWIN MISAEL HERNANDEZ
DEMANDADO:	FRANKLIN BOUTIN SOTO
RADICADO:	11001400305420150011300
REFERENCIA:	ASIGNACION DE SECUESTRE

Firma OFICIOS
02072 16-FEB-'22 8:30

02072 16-FEB-'22 8:30

Folios 13
Rad. 1205-4-019
OF. EEC. CIVIL. MPAL.
[Signature]

ANDRÉS VELASQUÉZ BARRAGÁN
ABOGADO ESPECIALISTA
CEL: 313 350 7899

La información contenida en este correo electrónico y en sus documentos adjuntos es confidencial y puede contener información protegida por propiedad intelectual y copyright. Su uso no autorizado está estrictamente prohibido y sancionado conforme a la Ley Colombiana. Si recibe este correo por error, agradezco eliminarlo y dar aviso a su remitente.

Señor:

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA (ACTUAL)
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)
E. S. D

DEMANDANTE: BANCO DE FINANDINA
CESIONARIO: EDWIN MISAEL HERNANDEZ
DEMANDADO: FRANKLIN BOUTIN SOTO
RADICADO: 11001400305420150011300
REFERENCIA: ASIGNACION DE SECUESTRE

EDGAR ANDRÉS VELÁSQUEZ BARRAGÁN, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.032'415.058** de expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. **222.112** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la demandante (Cesionario), me permito de manera respetuosa presentar y postular a la siguiente sociedad para que funja como secuestre dentro del citado proceso:

LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S. con
Nit. 900.480.079-4, dirección de notificación calle 12b No. 9 – 20 oficina 223
- correo electrónico lexcont17@gmail.com.

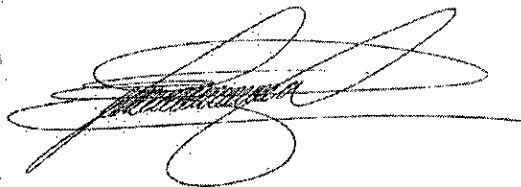
ANEXO

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad **LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.**

NOTIFICACIONES

Recibiré todo tipo de notificaciones en la dirección ubicada en la carrera 10 No. 19 45 oficina 702 en la ciudad de Bogotá o en el correo electrónico asesoriasjuridicas.av@gmail.com

Atentamente



EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
C.C.No. 1,032,415,058 de Bogotá.
T.P. No. 222.112 del C.S. de la J.



Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900480078

Tipo de Documento

NIT

Nombres

LEXCONT LTDA

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

24/11/2011

Dirección Ofidna

CALLE 12 B NO. 9 - 20 OFICINA 223

Ciudad Ofidna

BOGOTA

Teléfono 1

5256153

Telular

3014333804

Correo Electrónico

LEXCONT17@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2021	31/03/2023	Activo

Examine con Confianza



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 19:11:22

Recibo No. AB21234113

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212341133D4EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS
S.A.S.
Nit: 900.480.079-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02161612
Fecha de matrícula: 24 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 2 de julio de 2020

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2020.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 12 B No. 9 - 20 Of 223
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: lexcont17@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2814209
Teléfono comercial 2: 3014333804
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 12 B No. 9 - 20 Of 223
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: lexcont17@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2814209
Teléfono para notificación 2: 3014333804
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 19:11:22

Recibo No. AB21234113

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212341133D42F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 23 de noviembre de 2011 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2011, con el No. 01530254 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 010 del 16 de mayo de 2019 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2019, con el No. 02471660 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS a LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S..

Por Acta No. 010 de la Junta de Socios, del 16 de mayo de 2019, inscrita el 30 de mayo de 2019 bajo el número 02471660 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad Limitada a sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil y tendrá como objeto social las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 19:11:22

Recibo No. AB21234113

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212341133D4EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes actividades: A. - La sociedad tendrá como objeto principal la gestión de negocios profesionales jurídicos y contables, incluyendo lo interdisciplinario enfatizado en el derecho, para lo cual puede desarrollar las siguientes actividades: 1. Realizar negocios relacionados con finca raíz, administración de propiedad horizontal, servir como secuestre y perito de bienes muebles e inmuebles y maquinaria ante las distintas autoridades judiciales y administrativas (Corporaciones judiciales en general, juzgados de todas las jurisdicciones). 2. Realizar gestiones de cobranzas, recuperación de cartera y otros considerados afines. 3. Podrá incursionar en el mundo de los seguros, asesorar en la formación o constitución de personas jurídicas de toda índole, prestar asesoría jurídica, en derecho internacional y en constitución de empresas de Colombia y en el Exterior, asesorar a nacionales y extranjeros en los trámites relacionados con relaciones exteriores y demás asuntos concordantes, peritazgos que requieran las compañías de seguros, avalúos comerciales, públicos y privados, crear bases de datos directorios con datos de interés general. 4. Contratará con el estado, asesorías o negocios para el cumplimiento de su fin social o por necesidades del servicio; obras civiles, creará uniones temporales y consorcios, para contrataciones específicas. 5. Derecho policivo, bienes de uso público y el medio ambiente y demás similares de esta clase de legislación. 6. Contratar con el estado, la empresa privada o mixta, la prestación de servicios de consultorías, y servicios profesionales, desde lo interdisciplinario, con énfasis en derecho, economía, contabilidad, ingenierías, civil, industrial, ambiental, agronomía, automotriz, sistemas, catastral, administración de empresas y otras ciencias, para lo cual se acompaña de la técnica y la tecnología de personal idóneo o la coadyuvancia y apalancamiento de personas jurídicas o naturales especializadas. 7. Contamos con la capacidad profesional para organizar documentación, archivos, aplicando la ley de archivista y la tabla documental. 8. Asesar, actuar como interventores, contratar y ejecutar contratos de obras civiles. 9. Crear espacios y oportunidades con el propósito de brindar educación a grupos previamente seleccionados y en áreas específicas del conocimiento y también en el marco general de la legislación de educación nacional. 10. Promover la educación, la enseñanza y cátedra de una manera integral e interdisciplinaria en el territorio nacional y en el exterior, para lo cual podrá contratar en cualquier nivel programas y proyectos educativos que serán avalados y liderados por las instituciones o individuos con quien se contrate; dando énfasis y prioridad a programas educativos sociales como es la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 19:11:22

Recibo No. AB21234113

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212341133D4EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acción comunal, cooperativas y otras afines. 11. Realizar gestiones, organizar programas para contribuir con la protección del medio ambiente. 12. Realizar convenios interinstitucionales con entidades similares, privadas o del sector público, privado y mixto, ya sea para el desarrollo del propio objeto, como para el que resulte y se considere necesario y conveniente por parte de la institución con la cual se realice el contrato o convenio y viceversa sea jurídico o de índole contable, así como asesorías en todo lo relacionado con impuestos. 13. Organizar y crear ligas de consumidores y todo ente de utilidad común y sin ánimo de lucro. 14. Crear Clubes sociales, como una actividad social y con un reglamento específico. 15. Asociar el público en general, con el fin de garantizar un acompañamiento profesional e interdisciplinario, jurídico para una efectiva materialización de las proyecciones de vida, lo que incluye un valor social agregado, con descuentos especiales en la gestión profesional y jurídica. 16. Se brindará atención altruista, en especial al desplazado o a las personas que demuestren requerir este tipo de gestiones por la calidad y garantía en el servicio, solo con el propósito de darle solución al problema. 17. Se asesorará a los municipios, a los demás órganos del sector público y privado, ya sea por escrito o personalmente en derecho y demás áreas que se necesiten, realizando un acompañamiento en los trámites ante las diferentes entidades del estado de los niveles internacionales, nacionales, departamentales y municipales, para lograr la prontitud y agilidad en la información requerida. Para lo anterior utilizará los contactos y la tecnología. 18. Puede crear y manejar los expedientes urbanos a que refiere el artículo 112 de la ley 388 de 1997. 19. LEXCONT SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S. se conoce ante la sociedad por proceder en todo lo que a derecho corresponda, y en los mecanismos alternativos de solución de conflictos. 20. Se posicionará en el mercado como marca, la cual promulgará en la sociedad, pudiendo patrocinar eventos, productos y mercancías que sean producto del desarrollo de su objeto social. 21. La sociedad está facultada para dedicarse a uno, todos u algunos puntos del objeto social, lo mismo que reducirlo o ampliarlo cuando la junta de social lo considere pertinente. 22. Para la eficacia y el logro del anterior, la sociedad queda facultada para recibir poderes y contratar directamente con personas naturales y jurídicas con la finalidad de representar a la persona contratante, pudiendo comisionar en otra persona esas facultades o delegar con la autorización previa del contratante o poderdante. 23. Podrá prestar servicios de representación, asesoría y consultoría en las materias

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 19:11:22

Recibo No. AB21234113

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212341133D4EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionadas con el objeto social y en general realizar todos los actos relacionados con el mismo como son: la adquisición, enajenación, toma en arrendamiento, comodato, consignación o cualquier otro título de toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravados en cualquier forma; recibir o dar dinero a título de mutuo, gratuito y oneroso, con garantía de los bienes de la sociedad; girar, otorgar, aceptar o negociar títulos valores o documentos civiles, así como celebrar contratos en todas y cada una de sus formas. Formular presupuestos, participar en concursos y licitaciones, presentar cotizaciones en nombre propio, de terceros y/o en agenciamiento de los mismos, con y/o para entidades públicas y privadas, cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto social. Celebrar contratos de sociedad, y tomar interés o participación en sociedades, empresas o asociaciones de cualquier índole. La sociedad contará con el activo mínimo necesario para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social principal, de conformidad con lo dispuestos con las normas técnicas y de comercio establecidas o demás actividades competentes. Podrá licitar y contratar en cualquier forma con organismos adscritos, establecimientos públicos, organismos vinculados empresas comerciales e industriales del estado, sociedades de economía mixta, o de cualquier otra índole, como ya sean de orden nacional, departamental, municipal o de distritos especiales. Podrá invertir en sociedades afines como en cualquier otra que pueda complementar de alguna forma el objeto social, podrá fusionar la sociedad con otra y otras que sean similares o complementarias o absolverlas, aportar sus bienes en todo en parte a otra u otras sociedades a las que convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios. Organización, planeación y realización profesional, técnica y operativa de todo tipo de eventos llámese congresos, seminarios, ferias, convecciones, cursos, talleres, exposiciones, reuniones, lanzamientos, fiestas, desfiles, conciertos y cualquier otra actividad de esparcimiento, recreativa, cultural, científica o deportiva relacionada con el objeto social.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$51.000.000,00
No. de acciones : 17.000,00
Valor nominal : \$3.000,00



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 19:11:22

Recibo No. AB21234113

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212341133D4EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$51.000.000,00
No. de acciones : 17.000,00
Valor nominal : \$3.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$51.000.000,00
No. de acciones : 17.000,00
Valor nominal : \$3.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos suplentes que podrán reemplazarlo en su fallas absolutas, temporales o accidentales, designado por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 19:11:22

Recibo No. AB21234113

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212341133D4EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 20 de enero de 2014 de la Junta de Socios	01835476 del 16 de mayo de 2014 del Libro IX
Acta No. 02 del 20 de enero de 2014 de la Junta de Socios	01835481 del 16 de mayo de 2014 del Libro IX
Acta No. 02 del 20 de enero de 2014 de la Junta de Socios	01835482 del 16 de mayo de 2014 del Libro IX
Acta No. 03 del 24 de octubre de 2016 de la Junta de Socios	02157552 del 15 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 4 del 9 de noviembre de 2016 de la Junta de Socios	02158060 del 17 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 029 del 26 de abril de 2017 de la Junta de Socios	02221729 del 5 de mayo de 2017 del Libro IX
Acta No. 010 del 16 de mayo de 2019 de la Junta de Socios	02471660 del 30 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 012 del 19 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02638497 del 26 de noviembre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 19:11:22
Recibo No. AB21234113
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212341133D4EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de sus obligaciones personales. Facultades del representante legal. Son atribuciones del gerente: A. - La ejecución del objeto social. B. - Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía. C. - Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la sociedad y conferirles las atribuciones que estime conveniente. D. - Presentar a consideración de la junta de socios, el balance y el proyecto de distribución de utilidades. E. - Adquirir, vender, permutar, transformar, arrendar y gravar los bienes de la sociedad. F. - Transigir los negocios sociales o las diferencias o pleitos en que tuviere interés la compañía. G. - Desistir de las acciones o recursos judiciales. H. - Girar, endosar, aceptar, negociar, etc, toda clase de títulos valores. I.- Dar o recibir dinero en mutuo o préstamo. J.- Abrir cuentas bancarias y girar contra dichas cuentas. K.- Crear los empleos que fueren necesarios para el buen funcionamiento de la compañía. L. Las demás funciones que le asigne la Junta de Socios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 010 del 16 de mayo de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2019 con el No. 02471660 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Hernandez Trujillo Jazmin	C.C. No. 000000052431574

Mediante Acta No. 5 del 2 de octubre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2019 con el No. 02513963 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Sanchez Portes Edgar Andres	C.C. No. 000000002960856

REFORMAS DE ESTATUTOS



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 19:11:22

Recibo No. AB21234113

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212341133D4EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 6920

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 26 de noviembre de 2020. Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 19:11:22
Recibo No. AB21234113
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212341133D4EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

175

Señor:

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA (ACTUAL)

JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)

E. S. D

DEMANDANTE: BANCO DE FINANANDINA
CESIONARIO: EDWIN MISAEL HERNANDEZ
DEMANDADO: FRANKLIN BOUTIN SOTO
RADICADO: 11001400305420150011300
REFERENCIA: ASIGNACION DE SECUESTRE

EDGAR ANDRÉS VELÁSQUEZ BARRAGÁN, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.032'415.058** de expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. **222.112** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la demandante (Cesionario), me permito de manera respetuosa presentar y postular a la siguiente sociedad para que funja como secuestre dentro del citado proceso:

LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S. con Nit. 900.480.079-4, dirección de notificación calle 12b No. 9 – 20 oficina 223 - correo electrónico lexcont17@gmail.com.

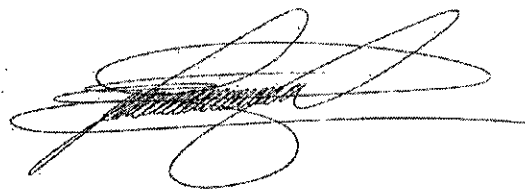
ANEXO

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad **LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.**

NOTIFICACIONES

Recibiré todo tipo de notificaciones en la dirección ubicada en la carrera 10 No. 19 45 oficina 702 en la ciudad de Bogotá o en el correo electrónico asesoriasjuridicas.av@gmail.com

Atentamente



EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
C.C.No. 1,032,415,058 de Bogotá.
T.P. No. 222.112 del C.S. de la J.



Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900480079

Tipo de Documento

NIT

Nombres

LEXCONT LTDA

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

24/11/2011

Dirección Oficina

CALLE 12 B NO. 9 - 20 OFICINA 223

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

5256153

Identificador

3014333804

Correo Electrónico

LEXCONT17@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	
1 - 1 de 1 registros				anterior1siguiente	

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
1 - 1 de 1 registros				anterior1siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
ecuestre	01/04/2021	31/03/2023	Activo



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 19:11:22

Recibo No. AB21234113

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212341133D4EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS
S.A.S.
Nit: 900.480.079-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02161612
Fecha de matrícula: 24 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 2 de julio de 2020

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2020.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 12 B No. 9 - 20 Of 223
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: lexcont17@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2814209
Teléfono comercial 2: 3014333804
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 12 B No. 9 - 20 Of 223
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: lexcont17@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2814209
Teléfono para notificación 2: 3014333804
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 19:11:22

Recibo No. AB21234113

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212341133D4EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 23 de noviembre de 2011 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2011, con el No. 01530254 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 010 del 16 de mayo de 2019 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2019, con el No. 02471660 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS a LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S..

Por Acta No. 010 de la Junta de Socios, del 16 de mayo de 2019, inscrita el 30 de mayo de 2019 bajo el número 02471660 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad Limitada a sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil y tendrá como objeto social las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 19:11:22

Recibo No. AB21234113

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212341133D4EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes actividades: A. - La sociedad tendrá como objeto principal la gestión de negocios profesionales jurídicos y contables, incluyendo lo interdisciplinario enfatizado en el derecho, para lo cual puede desarrollar las siguientes actividades: 1. Realizar negocios relacionados con finca raíz, administración de propiedad horizontal, servir como secuestre y perito de bienes muebles e inmuebles y maquinaria ante las distintas autoridades judiciales y administrativas (Corporaciones judiciales en general, juzgados de todas las jurisdicciones). 2. Realizar gestiones de cobranzas, recuperación de cartera y otros considerados afines. 3. Podrá incursionar en el mundo de los seguros, asesorar en la formación o constitución de personas jurídicas de toda índole, prestar asesoría jurídica, en derecho internacional y en constitución de empresas de Colombia y en el Exterior, asesorar a nacionales y extranjeros en los trámites relacionados con relaciones exteriores y demás asuntos concordantes, peritazgos que requieran las compañías de seguros, avalúos comerciales, públicos y privados, crear bases de datos directorios con datos de interés general. 4. Contratará con el estado, asesorías o negocios para el cumplimiento de su fin social o por necesidades del servicio; obras civiles, creará uniones temporales y consorcios, para contrataciones específicas. 5. Derecho policivo, bienes de uso público y el medio ambiente y demás similares de esta clase de legislación. 6. Contratar con el estado, la empresa privada o mixta, la prestación de servicios de consultorías, y servicios profesionales, desde lo interdisciplinario, con énfasis en derecho, economía, contabilidad, ingenierías, civil, industrial, ambiental, agronomía, automotriz, sistemas, catastral, administración de empresas y otras ciencias, para lo cual se acompaña de la técnica y la tecnología de personal idóneo o la coadyuvancia y apalancamiento de personas jurídicas o naturales especializadas. 7. Contamos con la capacidad profesional para organizar documentación, archivos, aplicando la ley de archivista y la tabla documental. 8. Asesar, actuar como interventores, contratar y ejecutar contratos de obras civiles. 9. Crear espacios y oportunidades con el propósito de brindar educación a grupos previamente seleccionados y en áreas específicas del conocimiento y también en el marco general de la legislación de educación nacional. 10. Promover la educación, la enseñanza y cátedra de una manera integral e interdisciplinaria en el territorio nacional y en el exterior, para lo cual podrá contratar en cualquier nivel programas y proyectos educativos que serán avalados y liderados por las instituciones o individuos con quien se contrate; dando énfasis y prioridad a programas educativos sociales como es la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 19:11:22

Recibo No. AB21234113

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212341133D4EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acción comunal, cooperativas y otras afines. 11. Realizar gestiones, organizar programas para contribuir con la protección del medio ambiente. 12. Realizar convenios interinstitucionales con entidades similares, privadas o del sector público, privado y mixto, ya sea para el desarrollo del propio objeto, como para el que resulte y se considere necesario y conveniente por parte de la institución con la cual se realice el contrato o convenio y viceversa sea jurídico o de índole contable, así como asesorías en todo lo relacionado con impuestos. 13. Organizar y crear ligas de consumidores y todo ente de utilidad común y sin ánimo de lucro. 14. Crear Clubes sociales, como una actividad social y con un reglamento específico. 15. Asociar el público en general, con el fin de garantizar un acompañamiento profesional e interdisciplinario, jurídico para una efectiva materialización de las proyecciones de vida, lo que incluye un valor social agregado, con descuentos especiales en la gestión profesional y jurídica. 16. Se brindará atención altruista, en especial al desplazado o a las personas que demuestren requerir este tipo de gestiones por la calidad y garantía en el servicio, solo con el propósito de darle solución al problema. 17. Se asesorará a los municipios, a los demás órganos del sector público y privado, ya sea por escrito o personalmente en derecho y demás áreas que se necesitare, realizando un acompañamiento en los trámites ante las diferentes entidades del estado de los niveles internacionales, nacionales, departamentales y municipales, para lograr la prontitud y agilidad en la información requerida. Para lo anterior utilizará los contactos y la tecnología. 18. Puede crear y manejar los expedientes urbanos a que refiere el artículo 112 de la ley 388 de 1997. 19. LEXCONT SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S. se conoce ante la sociedad por proceder en todo lo que a derecho corresponda, y en los mecanismos alternativos de solución de conflictos. 20. Se posicionará en el mercado como marca, la cual promulgará en la sociedad, pudiendo patrocinar eventos, productos y mercancías que sean producto del desarrollo de su objeto social. 21. La sociedad está facultada para dedicarse a uno, todos u algunos puntos del objeto social, lo mismo que reducirlo o ampliarlo cuando la junta de social lo considere pertinente. 22. Para la eficacia y el logro del anterior, la sociedad queda facultada para recibir poderes y contratar directamente con personas naturales y jurídicas con la finalidad de representar a la persona contratante, pudiendo comisionar en otra persona esas facultades o delegar con la autorización previa del contratante o poderdante. 23. Podrá prestar servicios de representación, asesoría y consultoría en las materias

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 19:11:22

Recibo No. AB21234113

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212341133D4EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionadas con el objeto social y en general realizar todos los actos relacionados con el mismo como son: la adquisición, enajenación, toma en arrendamiento, comodato, consignación o cualquier otro título de toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravados en cualquier forma; recibir o dar dinero a título de mutuo, gratuito y oneroso, con garantía de los bienes de la sociedad; girar, otorgar, aceptar o negociar títulos valores o documentos civiles, así como celebrar contratos en todas y cada una de sus formas. Formular presupuestos, participar en concursos y licitaciones, presentar cotizaciones en nombre propio, de terceros y/o en agenciamiento de los mismos, con y/o para entidades públicas y privadas, cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto social. Celebrar contratos de sociedad, y tomar interés o participación en sociedades, empresas o asociaciones de cualquier índole. La sociedad contará con el activo mínimo necesario para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social principal, de conformidad con lo dispuestos con las normas técnicas y de comercio establecidas o demás actividades competentes. Podrá licitar y contratar en cualquier forma con organismos adscritos, establecimientos públicos, organismos vinculados empresas comerciales e industriales del estado, sociedades de economía mixta, o de cualquier otra índole, como ya sean de orden nacional, departamental, municipal o de distritos especiales. Podrá invertir en sociedades afines como en cualquier otra que pueda complementar de alguna forma el objeto social, podrá fusionar la sociedad con otra y otras que sean similares o complementarias o absolverlas, aportar sus bienes en todo en parte a otra u otras sociedades a las que convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios. Organización, planeación y realización profesional, técnica y operativa de todo tipo de eventos llámese congresos, seminarios, ferias, convecciones, cursos, talleres, exposiciones, reuniones, lanzamientos, fiestas, desfiles, conciertos y cualquier otra actividad de esparcimiento, recreativa, cultural, científica o deportiva relacionada con el objeto social.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$51.000.000,00
No. de acciones	: 17.000,00
Valor nominal	: \$3.000,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 19:11:22

Recibo No. AB21234113

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212341133D4EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$51.000.000,00
No. de acciones : 17.000,00
Valor nominal : \$3.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$51.000.000,00
No. de acciones : 17.000,00
Valor nominal : \$3.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos suplentes que podrán reemplazarlo en su fallas absolutas, temporales o accidentales, designado por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 19:11:22

Recibo No. AB21234113

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212341133D4EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 20 de enero de 2014 de la Junta de Socios	01835476 del 16 de mayo de 2014 del Libro IX
Acta No. 02 del 20 de enero de 2014 de la Junta de Socios	01835481 del 16 de mayo de 2014 del Libro IX
Acta No. 02 del 20 de enero de 2014 de la Junta de Socios	01835482 del 16 de mayo de 2014 del Libro IX
Acta No. 03 del 24 de octubre de 2016 de la Junta de Socios	02157552 del 15 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 4 del 9 de noviembre de 2016 de la Junta de Socios	02158060 del 17 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 029 del 26 de abril de 2017 de la Junta de Socios	02221729 del 5 de mayo de 2017 del Libro IX
Acta No. 010 del 16 de mayo de 2019 de la Junta de Socios	02471660 del 30 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 012 del 19 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02638497 del 26 de noviembre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 19:11:22

Recibo No. AB21234113

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212341133D4EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de sus obligaciones personales. Facultades del representante legal. Son atribuciones del gerente: A. - La ejecución del objeto social. B. - Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía. C. - Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la sociedad y conferirles las atribuciones que estime conveniente. D. - Presentar a consideración de la junta de socios, el balance y el proyecto de distribución de utilidades. E. - Adquirir, vender, permutar, transformar, arrendar y gravar los bienes de la sociedad. F. - Transigir los negocios sociales o las diferencias o pleitos en que tuviere interés la compañía. G. - Desistir de las acciones o recursos judiciales. H. - Girar, endosar, aceptar, negociar, etc, toda clase de títulos valores. I.- Dar o recibir dinero en mutuo o préstamo. J.- Abrir cuentas bancarias y girar contra dichas cuentas. K.- Crear los empleos que fueren necesarios para el buen funcionamiento de la compañía. L. Las demás funciones que le asigne la Junta de Socios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 010 del 16 de mayo de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2019 con el No. 02471660 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Hernandez Trujillo Jazmin	C.C. No. 000000052431574

Mediante Acta No. 5 del 2 de octubre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2019 con el No. 02513963 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Sanchez Portes Edgar Andres	C.C. No. 000000002960856

REFORMAS DE ESTATUTOS



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 19:11:22
Recibo No. AB21234113
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212341133D4EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 6920

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 26 de noviembre de 2020. Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2021 Hora: 19:11:22
Recibo No. AB21234113
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212341133D4EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constante Penta A



República de Colombia
Departamento de Bogotá D.C.
Oficina de Registro y
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01

02 MAR 2022

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones: _____
El (a) Secretario (a) _____



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 122020049FC4C6

21 DE FEBRERO DE 2022 HORA 14:03:02

0122020049

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y
EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60
DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVI CATAMI SAS

N.I.T. : 900.499.653-6

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02467407 DEL 19 DE JUNIO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 10,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 10 NO. 16 - 92 OFICINA
604 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 10 NO. 16 - 92 OFICINA 604 EDIFICIO
CARRERA 10 CALLE 17

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

rtanza
llar
res
llo

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 8 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01845936 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVI CATAMI SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 6 DE JUNIO DE 2014, INSCRITO EL 19 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01845939 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: SUAREZ (TOLIMA)., A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.,.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
1	2013/06/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/06/19	01845938
2	2014/06/06	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/06/19	01845939
3	2016/11/08	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/22	02159389

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: ADMINISTRAR, CUSTODIAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS PROPIOS O DE TERCEROS, VEHICULOS, MAQUINARIA ETC. CELEBRAR CONTRATOS DE SERVICIOS DE INDOLE LABORAL, CIVIL O COMERCIAL EN TODAS SUS FORMAS Y OTROS, TODO LO QUE SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL; EJERCER COMO SECUESTRE TODO DE TIPO DE ACTIVIDADES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DE COBRANZA Y PROMOVER LA CONCILIACION POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDONEOS, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETC. TODA CLASE DE TITULOS Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES, COMERCIALES; SER SOCIOS DE OTRAS SOCIEDADES DE CAPITAL O DE PERSONAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES SEMEJANTES O COMPLEMENTARIAS, TOMAR Y LLEVAR DINERO EN MUTUO CON GARANTIAS REALES O SIN ELLAS, DAR U OBTENER FINANCIACION. EFECTUANDO TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS NACIONALES, EXTRANJERAS; IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS; Y EN GENERAL, LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO LICITO. LA SOCIEDAD NO PUEDE GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS NI CAUCIONAR OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS, EN CONSECUENCIA, SI CON LA VIOLACION DE ESTE ARTICULO EL REPRESENTANTE LEGAL PRETENDE COMPROMETER A LA SOCIEDAD, LA COMPAÑIA NO RESULTARA OBLIGADA. ADICIONAL A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL, SIN LIMITACION DE OBJETO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

4330 (TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 2,500.00

VALOR NOMINAL : \$40,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$40,000,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 122020049FC4C6

21 DE FEBRERO DE 2022 HORA 14:03:02

0122020049

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$40,000.00

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$40,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 8 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01845936 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

MILLAN MANJARRES ENID CAROLINA

C.C. 000000028963996

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA FACULTAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR REZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 19 DE JUNIO DE 2014, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CÁMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS

SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE MAYO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 8299

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

183



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 122020049FC4C6

21 DE FEBRERO DE 2022 HORA 14:03:02

0122020049

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Pardo



SERVICATAMI S.A.S

AUXILIAR DE JUSTICIA-SECUESTRE

Bogotá DC

Señores:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Asunto: Aceptación cargo del secuestre.

ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES identificada como aparece al pie de mi firma y Representante Legal de la empresa Auxiliar de Justicia - Secuestre SERVI CATAMI S.A.S., por medio del presente escrito manifiesto al Señor(a) Juez(a), que **ACEPTO EL CARGO** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 49 del C.G. del P.

Agradezco la presente designación y la información necesaria con anterioridad al día y hora señalado por el despacho para llevar a cabo la práctica de la diligencia de entrega del bien objeto de medida cautelar de manera real y material a la suscrita secuestre.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

SERVICATAMI S.A.S.

Auxiliar de la Justicia - Secuestre

NIT. 900499653

ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES

Representante Legal

servi.catami.sas@gmail.com

Tel. 3106254914

Carrera 10 No. 16 - 92 oficina 604

185

Aceptación de cargo del secuestre proceso 54-2015-00113-00

Carolina Millán <servi.catami.sas@gmail.com>

Vie 04/03/2022 14:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Adjunto envío aceptación de cargo del secuestre.

Agradezco su atención.

Atentamente,

Enid Carolina Millán
Cel 3106254914

Despacho Folios 5
83797 9-MAR-'22 12:49

83797 9-MAR-'22 12:49
Rad. 2164-85-019

OF. EJEC. CIVIL. MPAL.

mf

2-3

520



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

11 MAR 2022

Observaciones

El (la) Secretario(a)

[Handwritten signature]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

11 MAR 2022

Recibido hoy

Horas

4:27 PM

Quien Recibe

Doluis

Por

05 fls



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 31 MAR 2022

Rad. 2015-00113 (054)

En virtud de la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en escrito del folio 167 del C.2, y realizado el control de legalidad respectivo, dado que, no se observa irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C. G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: Señalar nuevamente la hora de las 9:30 AM. del día doce (12) del mes de Mayo del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del CGP, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

La parte actora o el interesado, deberá presentar las publicaciones con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P, en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Calle 15 #10-61, cumpliendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional, o remitirse de forma legible en formato PDF únicamente al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, antes enunciada.

El interesado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 450 del C. G. del P., advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del rodante actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micro sitio de este Despacho, Remates 2022 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección citada con anterioridad. **Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.**

Así mismo, en dicha plataforma se informará el link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS o LIFESIZE.

SEGUNDO: Requerir al secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su custodia, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación. Secretaría comunique esta decisión por los medios legalmente establecidos para ello.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Piso 1°.

Señor (a) Secuestre:
SERVICATAMI S.A.S.
CARRERA 10 NO. 16-92 OF 604
SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM
Ciudad

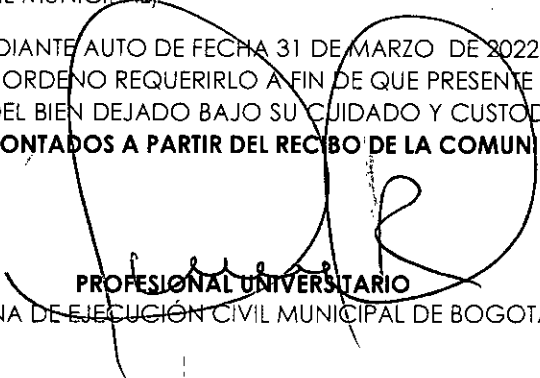
TELEGRAMA No TOECM-0422AA-207

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 11001-40-03-054-2015-00113-00 INICIADO POR BANCO FINANDINA S.A. CESIONARIO EDWIN MISAEL HERNANDEZ CAMARGO **CONTRA** FRANKLIN BOUTIN SOTO (JUZGADO DE ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. **PARA EL EFECTO SE LE OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.**

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Alexandra A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Piso 1°.

Señor (a) Secuestre:
SERVI CATAMI S.A.S.
CARRERA 10 NO. 16-92 OF 604
SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM
Ciudad

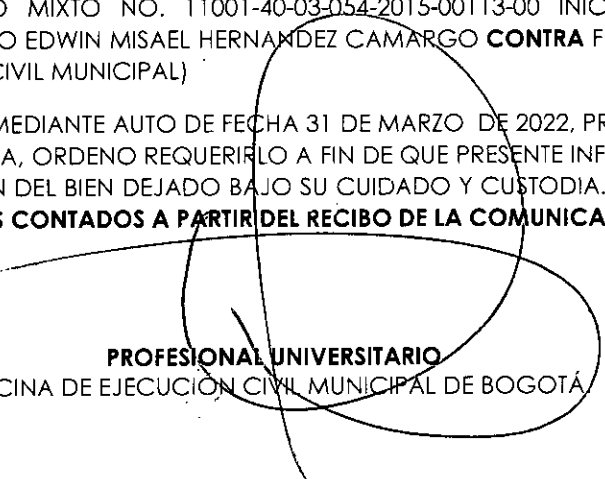
TELEGRAMA No TOECM-0422AA-207

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 11001-40-03-054-2015-00113-00 INICIADO POR BANCO FINANDINA S.A. CESIONARIO EDWIN MISAEL HERNANDEZ CAMARGO **CONTRA** FRANKLIN BOUTIN SOTO (JUZGADO DE ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. **PARA EL EFECTO SE LE OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.**

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Alexandra A.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 21 de abril de 2022 2:31 p. m.
Para: 'SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM'
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0422AA-207
Datos adjuntos: 207-tel-servicatami.pdf
Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE -

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0422AA-207, dentro del Proceso No. 54-2015-113 que cursa en el Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor confirmar recibido.



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 NO. 10-61
Tel. 322 767 26 09

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
Según Decreto 806 de 2020